



Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá.

Sesión Extraordinaria 2016 /03.

Iquique, 26 de mayo del 2016

Fecha: 26.05.2016 / Hora: 15.00 hrs.

Asistentes:

Consejeros regionales asistentes: EDWIN LOPEZ PAVEZ (Rep. Comunas), BELEN BUSTAMANTE SALAS (Rep. Seremi de educación), HAROLDO CACERES TICONA.

Justifican su inasistencia consejeros Lidia Osorio Olivares, Williams Sembler.

Presidió la sesión el Director Regional (S) CNCA Tarapacá en su calidad de Presidente del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Tarapacá, Sr. Guillermo Ward Gómez.

Asisten funcionarios: Nelsa Arredondo, Fomento de Artes CNCA Tarapacá; Carla Rojal lilyu, Asesoría Jurídica; Fernando Ossandón, Secretario de actas CNCA Tarapacá; Rodrigo Martinez, Comunicaciones.

En Iquique Región de Tarapacá a jueves 26 de mayo del 2016 siendo las 15:05 horas, en dependencias del Consejo de la Cultura y las Artes de Tarapacá tiene lugar la sesión extraordinaria.

Se inicia la sesión, presentando tabla programada para hoy.

Tabla programada para la sesión de hoy.

- Constitución Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá 2016-2020.
- Distribución por Líneas Fondart Regional 2017.
- Varios.

Constitución Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá 2016-2020.

Director Regional (S) CNCA Tarapacá Sr. Guillermo Ward Gómez da inicio a la sesión extraordinaria con la lectura del acta de constitución del Consejo de la Cultura y las artes 2016-2020 a los nuevos consejeros asistentes a esta sesión.

Consejeros se presentan y manifiestan la gratitud de integrar este cuerpo colegiado, manifestando sus propósitos y aporte a esta construcción cultural regional.

Se constituye Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá de acuerdo unánime por consejeros asistentes. Se adjunta Acta de Constitución.

Distribución por Líneas Fondart Regional 2017.

Profesional de Fondos CNCA Tarapacá, Srta. Nelsa Arredondo, explica distribución de Fondos Regionales.

Acta especial adjunta.

Se aprueba por unanimidad de los consejeros asistentes

Varios.

- Profesional de Fondos CNCA Tarapacá, Srta. Nelsa Arredondo, coemnta a consejeros asistentes sobre Ord. 12.21/188 de fecha 17 de mayo del presente año remitido por el Sr. Ignacio Aliaga, Jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes CNCA, que señala, que este consejo regional en caso que cuente con remanentes del concurso 2016, vea la posibilidad, previo acuerdo de consejo, de traspasar fondos a la Dirección de Coquimbo, con el fin de financiar un proyecto seleccionado luego de ser reevaluado producto de un recurso de reposición acogido. Este proyecto postulo a la Línea de patrimonio Cultural por la suma de \$ 7.159.000.- con Folio 213270.

Se acuerda por unanimidad de consejeros asistentes no traspasar estos fondos, debido que serán transferidos todos a Ventanilla Abierta, ya que para el 2017 se rebajaron los montos regionales y este sería el último año para apoyar la circulación de las iniciativas locales.

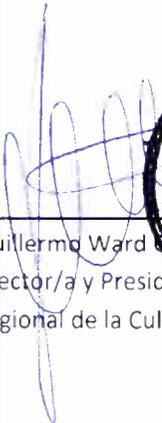
- Desde la unidad de Fondos CNCA se estima llamar a consejeros los próximos días para definir sesión para revisar y sancionar currículos de evaluadores y jurados de Fondart 2017.

- Director Sr. Guillermo Ward, explica fechas y tópicos para la próxima Convención Regional de Cultura a efectuarse el día 29 de junio en Iquique. Se señalan algunos detalles y observaciones del encuentro con el fin de cubrir la participación de los consejeros regionales en este encuentro anual. Además, se comenta sobre la fecha de la Convención Nacional, que este año se desarrollará en Chillán, con el fin de que este cuerpo colegiado vaya agendando las fechas estimadas entre el 25 al 28 de agosto del 2016.

- Director Sr. Guillermo Ward, invita y les comenta desde sobre la venida de la destacada compañía de Teatro Cinema Utopía, quienes traerán a la región, específicamente a la comuna de Alto Hospicio, tres obras realizadas por ellos y abiertas al público y estudiantes. Director CNCA Tarapacá insta a los consejeros a participar de estas jornadas que se desarrollaran desde el 9 al 11 de junio en Centro Cultural de Alto Hospicio.

- Finaliza sesión del día de hoy siendo las 16:45 horas.

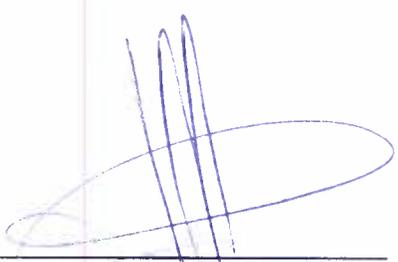
Siendo las 16:45 hrs. del día 26 de mayo del 2016 se ratifica la presente acta según los siguientes asistentes:



Guillermo Ward Gómez
Director/a y Presidente/a
Consejo Regional de la Cultura y las Artes



Belén Bustamante Salas
Rep. Secretario Regional Ministerial
de Educación



Haroldo Cáceres Ticona
Consejero
Personalidad Regional de la Cultura



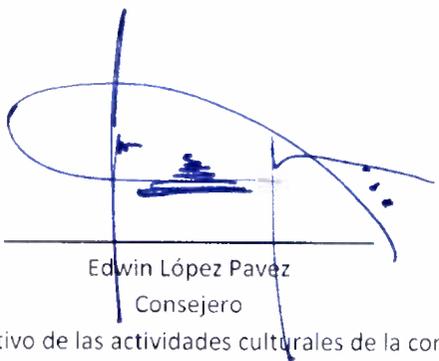
Williams Sembler Pino
Consejero
Personalidad Regional de la Cultura



Lidia Osorio Olivares
Consejero
Personalidad Regional de la Cultura



Miriam Salinas Pozo
Consejero
Personalidad Regional de la Cultura



Edwin López Pavéz
Consejero
Representativo de las actividades culturales de la comunas



ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE TARAPACÁ

En Iquique, comuna capital de la Región de Tarapacá a 26 de mayo de 2016, siendo las XX:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en Ley N°19.891, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°336, de 2003, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento para el Nombramiento de los Integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y a los acuerdos n° 125 del 29.04.2016 y 127 del 24.05.2016, ambos del Directorio Nacional que designa los nuevos consejeros regionales de cultura para los cupos de las cuatro personalidades de la cultura; se lleva a efecto la **Sesión de Constitución** del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá.

Considerando:

- Que se convocó a través de un medio de comunicación con cobertura regional, a las organizaciones e instituciones que cumplen con los requisitos legales, con el objeto de proponer nombres de personas para conformar este Consejo Regional, en lo relativo al cupo de las cuatro personalidades de la cultura;
- Que, además, las propuestas fueron revisadas por la dirección regional y luego enviadas al Intendente Regional para que esta autoridad elaborara la nómina de candidatos para ser presentadas al Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;
- Que en la sesión del 29 de abril y 24 de mayo de 2016, las propuestas presentadas por el Intendente fueron oportunamente sometidas a la consideración del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, órgano que, en uso de las facultades legales que le han sido conferidas, ha efectuado las designaciones de las personas que constituirán este Consejo Regional de la Cultura y las Artes, por el período de cuatro años a contar del 29 de abril del 2016.
- Que bajo Resolución Exenta N°198 del 8 de abril del 2016 Intendente Regional de Tarapacá (S) Sr. Patricio Villablanca Mouesca nombra al Sr. Edwin Lóez Pavez como representante de las actividades culturales de las comunas de la Región de Tarapacá.



- Y, finalmente, que los designados manifestaron expresamente su aceptación del cargo y conocer las inhabilidades que genera su calidad de autoridad.

Se procede a la lectura del Artículo 18º de la Ley 19.891, el que señala que corresponderá a los Consejos Regionales:

- 1) Cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y coordinar, en dicho ámbito, las políticas nacionales sobre el desarrollo de la cultura y las artes;
- 2) Estudiar, adoptar, ejecutar y renovar políticas culturales en el ámbito regional e interregional, en el marco de las políticas nacionales que se hubieran establecido, y participar en el examen, adopción, evaluación y renovación de esas políticas nacionales;
- 3) Aprobar anualmente el plan de trabajo regional;
- 4) Velar en el ámbito regional por la coordinación y cooperación en materias culturales entre distintos ministerios, organismos y servicios públicos regionales y municipios y entre ellos y las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en esas mismas materias;
- 5) Velar por la coordinación y colaboración entre los organismos y organizaciones mencionadas en el número anterior y las universidades de la respectiva región;
- 6) Asignar los recursos regionales del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes;
- 7) Fomentar la constitución y el desarrollo de entidades regionales de creación artística y cultural, de gestión y de conservación del patrimonio cultural, manteniendo un registro público de las mismas;
- 8) Colaborar con los agentes culturales regionales, públicos y privados, en las actividades de la promoción, creación, difusión, gestión y conservación de objetos culturales;
- 9) Fomentar la instalación, habilitación y funcionamiento en el ámbito regional y comunal de infraestructura cultural y de capacidad de gestión vinculada a ésta;
- 10) Estimular la participación y las actividades culturales de los municipios de la región, de las corporaciones municipales y de las organizaciones sociales de base, manteniendo con todas ellas vínculos permanentes de información y coordinación;
- 11) Impulsar la cooperación e intercambio cultural entre la Región e instancias internacionales, públicas o privadas, y
- 12) Ejercer las demás funciones que les encomiende la ley.



Los miembros del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Tarapacá , abajo firmantes, manifiestan su voluntad de trabajar en los objetivos antes descritos, para lo cual comprometen su participación activa en el desempeño de la función que se les ha encomendado y por el período legal respectivo.

En la sesión se les hace entrega del siguiente material:

- Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Política Cultural Regional 2011-2016
- Plan de Trabajo Regional 2016
- Parrilla de Acceso Regional 2016

Se pone término a la Sesión siendo las 16:00 horas del 26 de mayo del 2016.

Los abajo firmante:


Guillermo Warcomer
Director/a y Presidente/a
Consejo Regional de la Cultura y las Artes




Belen Bustamante Salas
Rep.Secretario Regional Ministerial
de Educación



Haroldo Cáceres Ticona
Consejero
Personalidad Regional de la Cultura

Williams Sembler Pino
Consejero
Personalidad Regional de la Cultura

Lidia Osorio Olivares
Consejero
Personalidad Regional de la Cultura

Miriam Salinas Pozo
Consejero
Personalidad Regional de la Cultura

Edwin López Pavez
Consejero
Representativo de las actividades culturales de la comunas

ACTA ESPECIAL
REGION DE TARAPACÁ

En Iquique, Región de Tarapacá, a 26 de mayo del año 2016, y de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 18, inciso 6 de dicho cuerpo legal, se reúne el Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Tarapacá, con el objetivo de asignar los recursos FONDART con componente regional, para su convocatoria 2017, que será comunicado al Directorio Nacional.

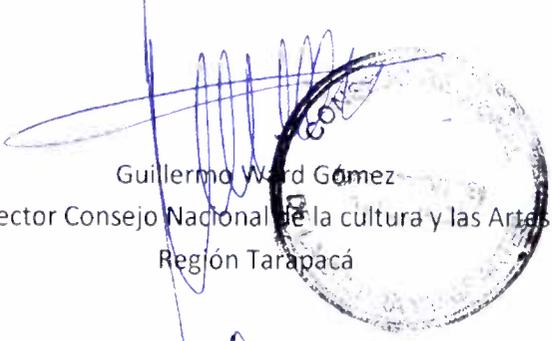
Se presenta certificado de fecha 18 de marzo de 2016 de Rafael Araya Bugueño, Subdirector (S) del CNCA de la asignación de recursos a regiones y cuadro Excel con propuesta para la asignación de recursos del FONDART ámbito regional, la que es analizada por los Consejeros Regionales.

De esta manera, el Consejo Regional ACUERDA establecer los siguientes recursos para las líneas de financiamiento y remanente regional:

	Líneas	Monto
1	Culturas Regionales	\$25.000.000
2	Culturas de los Pueblos Originarios	\$25.000.000
3	Culturas Migrantes	\$20.000.000
4	Patrimonio Cultural	\$75.000.000
5	Cultura Tradicional	\$10.000.000
6	Gastronomía y Arte Culinario	\$10.000.000
7	Creación en Artesanía	\$10.000.000
8	Creación Artística	\$60.000.000
9	Difusión	\$60.000.000
10	Actividades Formativas	\$70.000.000
11	Circulación Regional	\$22.184.040
	Reclamaciones	\$10.000.000
	Total	397.184.040

En la presente sesión se acuerda que en caso de no haber solicitudes de reposición o de no ser acogidas las que pudieran presentarse, estos recursos (remanentes para reposiciones, si corresponde) se destinarán para incrementar las líneas que así lo requieran.

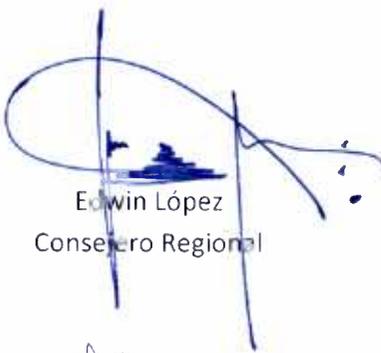
Ratifican la presente Acta Especial los siguientes asistentes:



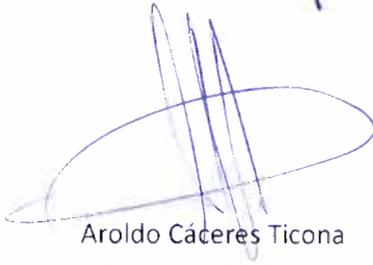
Guillermo Ward Gómez
Director Consejo Nacional de la cultura y las Artes
Región Tarapacá



Belén Bustamante
Consejera Regional



Edwin López
Consejero Regional



Aroldo Cáceres Ticona
Consejero Regional

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

EOJ/VPS



LLEVA A EFECTO ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, ADOPTADOS EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 29 DE ABRIL Y 24 DE MAYO DE 2016, RELATIVOS A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONALIDADES REGIONALES DE LA CULTURA PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS REGIONALES DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE TARAPACÁ, ARAUCANÍA Y EL MAULE, PERÍODO 2016- 2020

RESOLUCIÓN N°

0143 26.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2016; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo requerido en el Memorando Interno N° 01.4/133 de la Jefatura(s) de la Sección de Coordinación Regional del Gabinete del Ministro Presidente.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que el artículo 4° de dicha ley, señala que son órganos del Consejo, su Directorio, el Presidente, el Subdirector Nacional, el Comité Consultivo Nacional, los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales.

Que, asimismo, el artículo 17° del mismo cuerpo legal y el artículo 22° del Decreto Supremo N° 336, de fecha 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio Nacional, del Comité Consultivo Nacional, de los Comités Consultivos Regionales y de los Consejos Regionales, prescribe que los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados, entre otros, por cuatro personalidades regionales de la cultura, las que serán designadas por el Directorio Nacional, de una nómina elaborada por el respectivo Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional al que se

refiere el artículo 27° de dicha norma, previa publicación de un aviso en un diario de circulación regional convocando a estas organizaciones a efectuar las proposiciones descritas.

Que atendido a que se ha cumplido el plazo legal de duración del cargo de las personas referidas, en todas las regiones del país y para efectos de cumplir con el mandato legal, se procedió a publicar en un diario de circulación regional un aviso convocando a las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional ya referido, para que efectuasen las propuestas de las personas a formar parte de la nómina a confeccionar por la respectiva Intendencia, para ser puesta a disposición del Directorio Nacional de este Servicio, a fin de que realicen las designaciones correspondientes.

Que las Regiones de Tarapacá, La Araucanía y El Maule han cumplido con el mandato legal referido, por lo que forman parte de los antecedentes de esta resolución, las publicaciones de los avisos en un diario de circulación regional para los fines señalados, así como el certificado de los Directores Regionales respectivos, donde consta el hecho de que las organizaciones culturales que realizaron sus proposiciones se encuentran inscritas en el Registro Regional respectivo.

Que este Servicio ha recibido los Oficios remitidos por los respectivos Intendentes de las regiones respectivas ya señaladas, en que se acompaña la respectiva nómina de personas propuestas al Directorio Nacional para su designación como integrantes del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de las regiones de Tarapacá, La Araucanía y El Maule en los cupos "personalidades regionales de la cultura", las que fueron puestas a disposición del Directorio Nacional.

Que asimismo consta de los certificados emitidos por los respectivos Directores Regionales que se realizaron en las tres regiones referidas menos de diez propuestas por partes de las organizaciones culturales, por tanto se eligió de entre las que se recibieron.

Que en relación a las regiones de Tarapacá y La Araucanía, los integrantes de sus respectivos Consejos Regionales fueron designados por el Directorio Nacional del CNCA en su sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016, sin embargo, como consta en el certificado de la Subdirectora Nacional de este Servicio, de fecha 24 de mayo de 2016, el Directorio Nacional en su sesión ordinaria de la misma fecha y en uso de sus atribuciones, decidió reconsiderar la designación de algunos integrantes de dichos Consejos, modificando de esta forma el acuerdo adoptado en relación a dicha materia con fecha 29 de abril de 2016.

Que por otra parte, con posterioridad a la sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016 del Directorio Nacional, doña Ximena Peralta Pérez, consejera designada para la región del Maule, comunicó su renuncia al cargo por motivos de fuerza mayor. En mérito de lo anterior, y según consta en el certificado de la Subdirectora Nacional de este Servicio, de fecha 24 de mayo de 2016, el Directorio Nacional procedió a designar al respectivo reemplazante.

Que en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto los respectivos acuerdos, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVANSE A EFECTO los acuerdos adoptados por el Directorio Nacional, en sesiones ordinarias de fechas 29 de abril y 24 de mayo ambos de 2016, según consta de los certificados de la Subdirectora Nacional de este Servicio de las mismas fechas, en relación a las designaciones de integrantes de los Consejos Regionales de Tarapacá, Maule y Araucanía, según se detalla a continuación:



REGIÓN DE TARAPACÁ

Nombre	Organización Proponente
1 Lidia Osorio Olivares	Universidad Arturo Prat
2 Williams Sembler Pino	Agrupación Social y Cultural Salitrera Victoria
3 Haroldo Cáceres Ticona	Pueblos Indígenas Unidos de la Cuenca de Tarapacá de Aroma, Coscaya, y Miñe Miñe
4 Miriam Salinas Pozo	Universidad Arturo Prat

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Nombre	Organización Proponente
1 María Edilia Mellado Dueñas	Agrupación Cultural Agüada de Vilcún
2 Hernol Humberto Flores Vargas	Asociación de Artesanos Nueva Imperial
3 Luis Emilio Castillo Sandoval	Agrupación Cultural de Artesanos Chilenos
4 Larry Iván Malinarich Vargas	Agrupación de Amigos Pucon-Arte

REGIÓN DEL MAULE

Nombre	Organización Proponente
Alberto Rojas Muñoz	Agrupación de Folclore Talca

Se hace presente que por razones impostergables de buen servicio, los siguientes Consejeros Regionales asumen sus funciones por un plazo de 4 años a contar del día 29 de abril de 2016, sin esperar la total tramitación de la presente resolución:

- **Tarapacá:** Lidia Osorio Olivares, Williams Sembler Pino y Haroldo Cáceres Ticona.
- **Araucanía:** María Edilia Mellado Dueñas, Hernol Humberto Flores Vargas, y Luis Emilio Castillo Sandoval.

Se hace presente que por razones impostergables de buen servicio, los siguientes Consejeros Regionales asumen sus funciones por un plazo de 4 años a contar del día 24 de mayo de 2016, sin esperar la total tramitación de la presente resolución:

- **Tarapacá:** Miriam Salinas Pozo.
- **La Araucanía:** Larry Iván Malinarich Vargas.
- **El Maule:** Alberto Rojas Muñoz

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por las personas mencionadas en el artículo precedente, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la respectiva Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental, en el Diario Oficial.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por las personas individualizadas en el artículo primero con la obligación legal de realizar las respectivas declaraciones de intereses y de patrimonio conforme la normativa vigente, debiendo velar por su cumplimiento el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas de este Servicio.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a las personas y organizaciones individualizadas en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental y por el Departamento Jurídico, los domicilios de las personas naturales contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



ANA TIRONI BARRIOS
MINISTRA PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/AIR
Resol 06/474-

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República, Región de Valparaíso.
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Universidad Arturo Prat, domicilio Av. Arturo Prat Nº2120, Iquique/ Lidia Elena Osorio Olivares, domicilio Villa Santa Rosa Nº 3581, Iquique/ Miriam Salinas Pozo, domicilio, Avenida Héroes de la Concepción 2740, Iquique.
- Pueblos Indígenas de la Cuenca de Tarapacá de Aroma, Coscaya y Miñi Miñe, domicilio Playa Saladreo Nº3314, Huará, Tarapacá/Haroldo Carmelo Caceres Ticona, domicilio Pasaje Talca Nº 2447, Población Rubén Godoy, Iquique.
- Agrupación Social y Cultural Salitrera Victoria, domicilio Av. Heroes de la Concepción Nº 2740, Iquique/ Williams Guido Sembler Pino, domicilio Pasaje Caia Nº1209, Población Buen Pastor, Iquique.
- Agrupación Cultural de Artesanos Chilenos, domicilio Teodoro Jequier Nº280, Población Los Regidores, Lautaro, La Araucanía/ Luis Emilio Castillo Sandoval, domicilio Teodoro Jequier Nº280, Población Los Regidores, Lautaro, La Araucanía.
- Agrupación Cultural Aguada de Vilcún, domicilio Camilo Henríquez Nº 135, comuna de Vilcún, La Araucanía/María Edilia Mellado Dueñas, domicilio Freire Nº244, Vilcún, La Araucanía.
- Asociación de Artesanos Nueva Imperial "La fuerza de las manos", domicilio Pinto Nº 380, Nueva Imperial/ Herno! Humberto Flores Vargas, domicilio Trizano Nº186, Temuco.
- Agrupación de Amigos Pucón Arte, domicilio Caupolicán 215, Pucón/ Larry Iván Malinarich Vargas, domicilio, David Perry 0600, Temuco.
- Agrupación de Folclore Talca, domicilio 3 Poniente 4 Norte S/N Talca/ Alberto Hernán Rojas Muñoz, Domicilio, Calle 101/2 Oriente "A", nº 2884, Talca.



Departamento
Jurídico

Ministerio del Interior
Departamento Jurídico
Santiago

MEMORÁNDUM INTERNO N° 6-759-

A : SUBDIRECCIÓN NACIONAL

DE : JEFATURA DEPARTAMENTO JURÍDICO

ANT. : Copia de memorando Interno N° 01.4/133, de la Jefatura(s) de la Sección de Coordinación Regional del Gabinete del Ministro Presidente, recibido por este Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 25 de mayo de 2016.

FECHA: Santiago, 25 MAYO 2016

Junto con saludarlo, adjunto para vuestra revisión, visación y posterior tramitación resolución que lleva a efecto acuerdo del Directorio Nacional en relación a la designación de las personas que integrarán los Consejos Regionales de Tarapacá, La Araucanía y El Maule.

Sin otro particular, se despide atentamente,


VERÓNICA PUENTES SAENZ
Jefa Departamento Jurídico
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CRAM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCION EXENTA N° 198 /

IQUIQUE, 08 ABR. 2016

VISTOS:

1.- El Oficio ORD. N° 108, de fecha 11 de marzo de 2016, de la Directora Regional del Consejo de la Cultura y las Artes de Tarapacá, dirigido a la Srta. Intendente, materia: postulantes al Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá y el representante comunal de las municipalidades.

2.- El Oficio ORD. N° 142, de fecha 30 de marzo de 2016, de la Directora Regional (S) del Consejo de la Cultura y las Artes de Tarapacá, dirigido a la Srta. Intendente, materia: remite documentos a adjuntar a postulantes al Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá y el representante comunal de las municipalidades.

3°.- Las facultades que me confiere la Ley N°19.175 y la Ley 18.267, y conforme a lo señalado en la Resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Ley N° 19.891 del 2003, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de acuerdo a lo establecido en el Párrafo 5°, Artículo 17, N° 3), establece que: Una personalidad representativa de las actividades culturales de las comunas, propuesta por los Alcaldes de la Región, designada por el Intendente, por tanto,

R E S U E L V O:

1°.- **NÓMBRESE** a don Edwin López Pavez, de la Ilustre **Municipalidad de Pozo Almonte**, como representante de las Actividades Culturales de las Comunas de la Región de Tarapacá, según lo dispuesto en Considerando N° 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

PATRICIO VILBLANCA MOUESCA
INTENDENTE(S) REGIONAL DE TARAPACÁ

WILLIAM MILES VEGA
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

- 17/10/2014



DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN LA FUNCIONARIA
DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE EDUCACION,
REGION DE TARAPACA.

Solicitud N° 845 15 de OCTUBRE de 2014

VISTO:

Ley 19.891 del 31 de Agosto de 2003; Convocatoria de la Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Tarapacá; Ley 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°157/2014; la Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en la Ley 19.891 que crea y reglamenta Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y que por mandato de la Presidente de la Republica Sra. Michelle Bachelet Jeria, ha resuelto el desarrollo de encuentros participativos regionales para la discusión en la creación e implementación del Ministerio Cultura y del Patrimonio.

Que por razones de buen servicio el Secretario Ministerial de Educación con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo anterior, debe adoptar las medidas necesarias para la concurrencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por tanto debe delegarse esta facultad en algún funcionario de la Secretaría Ministerial de la Region de Tarapacá.

RESUELVO

1.- DELÉGASE, la facultad de representar al Seremi de Educación Region de Tarapacá en la persona de doña Belén Del Carmen Bustamante Salas Rut: 15661593-5 Escalafón: Profesional Grado: 12 calidad: Contrata del Departamento de Educación, Region de Tarapacá.

2.-DECLÁRASE, que esta representación se otorga para representar al Señor Seremi de Educación en las convocatorias y sesiones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Tarapacá con plenas facultades resolutivas en todos los temas y materias.

3.-TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos.



Francisco Prieto Henriquez
FRANCISCO PRIETO HENRIQUEZ
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION
REGION DE TARAPACA

DH/sem
Distribucion:

Belén Bustamante Salas
Departamento de Educación Regional - Tarapacá
Asesora Jurídica
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Region de Tarapacá
Archivo S-D

